



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 06 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 576-2024/SGIDUR-MPPC/ARNCH, de fecha 02 de mayo del 2024 y la Carta N° 014-2024-CONSORCIO PUMAHUIRI/RL, de fecha 24 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 80° numeral 4, literal 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece Proveer los servicios de saneamiento rural (...) concordante con el artículo 87° de la acotada norma "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, previa revisión de los documentos, mediante el Informe N° 576-2024/SGIDUR-MPPC/ARNCH, de fecha 02 de mayo del 2024, evacua informe manifestando que el CONSORCIO PUMAHUIRI, mediante Carta N° 014-2024-CONSORCIO PUMAHUIRI, ha entregado la documentación para aprobación del padrón de beneficiarios del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Anexos de Ccasacchua, Ccolte, Cuncalla, Wiraccochapampa, Poccoray y Pachacapucro; 6 Localidades del Distrito de Coracora - provincia de Parinacochas - Departamento de Ayacucho"**, con **Código Único N° 2523457**, luego solicita aprobación del padrón actualizado de beneficiarios del mencionado proyecto, el cual consta un **total de 202 beneficiarios**, conforme se advierten del padrón de beneficiarios de cada una de las localidades que obran en el expediente;

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos que obran en el Expediente, mediante el proveído al Informe N° 576-2024/SGIDUR-MPPC/ARNCH, de fecha 02 de mayo del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba el padrón de beneficiarios del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Anexos de Ccasacchua, Ccolte, Cuncalla, Wiraccochapampa, Poccoray y Pachacapucro; 6 Localidades del Distrito de Coracora - provincia de Parinacochas - Departamento de**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Ayacucho”, con Código Único N° 2523457, el mismo que ayudará a lograr las metas y objetivos del Estado, permitiendo el acceso al servicio de agua y saneamiento a las familias beneficiarias que cuentan con viviendas habitadas en las localidades focalizadas por el proyecto;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR la relación de **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS** que se beneficiarán con el proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS DE CCASACCAHUA, COLTE, CUNCALLA, WIRACCOCHAPAMPA, POCCORAY Y PACHACAPUCRO; 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CORACORA – PROVINCIA DE PARINACOCHAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con Código Único N° 2523457, familias que cuentan con viviendas habitadas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CENTRO POBLADO	N° TOTAL DE HABITANTES
01	CCASACCAHUA	59
02	COLTE	40
03	CUNCALLA	56
04	WIRACCOCHAPAMPA	20
05	POCCORAY	11
06	PACHACAPUCRO	16
TOTAL DE HABITANTES		202

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Administración, y trasladar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa
D.N.L. N° 28961196
ALCALDE